



**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 255 del 30 JUN. 2016

"Por medio de la cual se acredita y se da autorización para impartir Educación en Economía Solidaria"

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 17 de marzo de 2016, por medio del sistema de información de acreditación - SIA, el representante legal de la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y AMBIENTAL BALUNKA" con NIT 900473401-4, allegó la documentación para la acreditación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
2. Que mediante el sistema de información de acreditación - SIA, el día 20 de abril de 2016, la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y AMBIENTAL BALUNKA" con NIT 900473401-4, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.
3. Que hecho el estudio del caso se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Resolución 426 de 2008 emitida por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que el párrafo primero (1) del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 establece la vigencia de la acreditación por el término 4 años.
5. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar y autorizar a la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y AMBIENTAL BALUNKA" con NIT 900473401-4, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y AMBIENTAL BALUNKA" con NIT 900473401-4, sobre educación en economía solidaria, deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA
"FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y AMBIENTAL BALUNKA" con NIT 900473401-4, ACREDITADA Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACION EN ECONOMIA SOLIDARIA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No

[Firma]



**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 255 del 30 JUN. 2016

“Por medio de la cual se Acredita y se da Autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

ARTICULO TERCERO: Ordenar el ingreso de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución al registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO CUARTO: La “FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y AMBIENTAL BALUNKA” con NIT 900473401-4, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años, según lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta resolución al representante legal de la “FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y AMBIENTAL BALUNKA” con NIT 900473401-4, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 30 JUN. 2016

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS

Vo.Bo. Luis Fernando Jiménez Acevedo.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano
Directora Técnica de Investigación y Planeación (C)

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En Bogotá, D. C., a los 11 días del mes de Julio de 2016, compareció el (la) señor
(a) Lida Argemis Arundvaga Rodriguez, identificado (a) con la C.C. No.
51.823.213 de Bogotá, con el fin de notificarse de
Resolución 255 del 30 junio de 2016. A continuación se procede a leerle íntegramente
el acto a notificar, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo, e informándole que
contra el SI (x) NO () proceden los recursos de Reposición (x) y/o Apelación (x) en la diligencia
o dentro de los Diez (10) días siguientes a la misma, ante Organizaciones Solidarias.
Para constancia se firma:

EL NOTIFICADO: Nombre: LIDA ARUNDVAGA

Firma: [Firma]

C.C. No. 51823213 de BOTA

EL NOTIFICADOR: Nombre: José Efraim Cuy Gólan

Firma: [Firma]

Cargo profesional Especializado